

Buen día, Sres. Consejales, motiva esta comunicación con uds. lo siguiente, como Mandatario registral de automotores, matrícula nacional 063483/13, hace unos días me encuentro presentado trámites registrales en el registro seccional de nuestra ciudad, procedente de la última subasta llevada a cabo y me llaman la atención dos cosas: 1) cuando en el año 2011 me encontraba a cargo del puesto de verificaciones vehiculares de la comisaria local, solicité a la Dra. Villa, previo consulta con el encargado del registro automotor la implementación ST 12 (verificación vehicular) aparte del peritaje vehicular (informe completado por una empleada municipal y debía firmarlo el perito, cosa con lo que no estaba de acuerdo, 1er roce) que llevaba el trámite en cuestión, por lógico fue un NO rotundo, aparte de denunciarme penalmente, por presunta estafa.- Nunca entendí su proceder, una denuncia sin pruebas y complicidad de superiores policiales.- 2) En la última subasta me encuentro que se aplica lo que YO sugerí, la aplicación de las ST 12 verificación vehicular, el perito hizo las mismas Sr. COFANO por lo cual la provincia por convenio con DNRPA, debería haber cobrado., el arancel correspondiente a moto de \$ 17.85 ctvs. (verificación externa)., pero tengo la sorpresa que el MUNICIPIO LOCAL, con recibo oficial, y la leyenda "" verificación motos"" con firma ilegible, cobro \$60.00, pregunto: por que se cobro ese arancel ? si el puesto verificador es el que debe cobrar y no ese suma, como se justifica esa maniobra., cuando supe proponer la aplicación en el año 2011, con los aranceles que correspondían, se me dijo ""NO"" cuando yo lo que quería era cortar era los REQUERIMIENTOS políticos policiales.- Documentación a su disposición gracias por el espacio

OMAR SUAREZ

DNI 14532917

TE 03493 15459052 -422656